



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

22807

Notificación de la resolución de la Presidenta del SOIB de fecha 8 de septiembre de 2014 de reintegro parcial por justificación insuficiente de la subvención otorgada a la entidad l'AFAM, en el marco de la convocatoria de subvenciones aprobada por resolución de la Consejera de Trabajo y Formación de 3 de septiembre de 2008 (BOIB núm. 127, de 11 de septiembre. Expedient de subvenció: OAAA 46/08. Expediente de reintegro: R-21/14

Se ha intentado notificar sin éxito la resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del SOIB, de 8 de septiembre de 2014, y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), se pone en conocimiento de la entidad “**ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MALLORCA (AFAM)**” que se ha dictado resolución de reintegro parcial por justificación insuficiente de la subvención (Exp. OAAA 46/08) correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la colaboración con órganos de la administración general del Estado y sus organismos autónomos con sede en las Islas Baleares, con órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y sus organismos autónomos, con la Universidad de les Illes Balears y con entidades e instituciones sin finalidad lucrativa, en el ámbito territorial de las Islas Baleares, resolución de la Consejera de Trabajo y Formación de 3 de septiembre de 2008 (BOIB núm. 127, de 11 de septiembre), modificada por la resolución de la Consejera de Trabajo y Formación de 10 de noviembre de 2008 (BOIB núm. 162, de 18 de noviembre).

Asimismo, también se comunica a las personas interesadas que, contra esta resolución – que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directament un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº exp.: R-21/14 (OAAA 46/08)

Entidad: “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MALLORCA (AFAM)”

CIF: G07676059

Palma, 20 de noviembre de 2014

La directora del SOIB

Francisca Ramis Pons

